



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 1T262616

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE JULIO DE 1994	5412
-----------	-----------------------	---------------------	------

DECRETO NUMERO 0661

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

DECRETO NUMERO 0661

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XV de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el C. ENCARNACION ZAVALA TORRES, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante 35 años ininterrumpidos, cumpliendo actualmente 54 años de edad.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien de manera responsable, dedicada y eficiente supo cumplir con sus tareas cotidianas, estima procedente otorgarle una PENSION VITALICIA que le permita hacer frente a sus necesidades más apremiantes.

TERCERO.- Que obra en poder de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, copia certificada, expedida por el CP. Arnulfo Aguilera Hernández, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisiones de los libros de registro de nombramientos, en ellos aparecen los datos del C. ENCARNACION ZAVALA TORRES, como empleado al servicio del Gobierno del Estado, correspondiente a los años de 1959-1993.

CUARTO.- Que es facultad del H. Congreso del Estado de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 fracciones I y XV de la Constitución Política Local, decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por sus servicios prestados a la patria y a la humanidad, en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

ARTICULO UNICO.- Se concede PENSION VITALICIA al C. ENCARNACION ZAVALA TORRES, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado, por una cantidad equivalente a tres veces el salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día uno de Abril del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

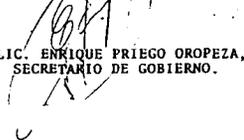
UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y cuatro.- Profr. Santana Magaña - Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro.


 LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.


 LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
 SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0662

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABÁSICO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 fracciones I y XV de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decreto número 0613 de fecha 23 de Octubre de 1987, publicado en el Periódico Oficial número 4718 de fecha 28 de Noviembre de 1987, se le concedió al C. JOSE ABEL SIXTOS RAMIREZ, una PENSION VITALICIA, por una cantidad equivalente al salario mínimo mensual vigente en el Estado, por haber prestado sus servicios al Gobierno del Estado durante 28 años.

SEGUNDO.- Que la cantidad fijada como Pensión Vitalicia al C. JOSE ABEL SIXTOS RAMIREZ, actualmente ya fué rebasado su poder adquisitivo en virtud de los incrementos obvios que se han originado en seis años de su vigencia, por lo que el Estado en reciprocidad a su lealtad, dedicación y empeño, debe incrementar su pensión y con ello darle seguridad y tranquilidad.

TERCERO.- Que el Artículo 36 Fracciones I y XV de la Constitución Política Local, faculta al Congreso, para expedir, derogar y reformar Leyes y Decretos, así como para otorgar, recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por sus servicios prestados a la patria o a la humanidad, en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0662

ARTICULO UNICO.- Se reforma el Decreto número 0613 de fecha 23 de Octubre de 1987, publicado en el Periódico Oficial número 4718 de fecha 28 de Noviembre de 1987, aumentándose la Pensión Vitalicia del C. JOSE ABEL SIXTOS RAMIREZ, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado, por una cantidad equivalente a tres veces al salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día uno de Marzo del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

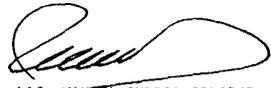
UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

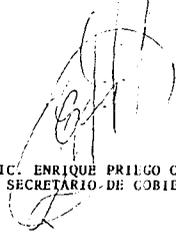
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de Abril de mil novecien-

tos noventa y cuatro.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, -- Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marin Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0663

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

DECRETO NUMERO 0663

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el C. MANUEL ORAMAS PEREZ, ha prestado sus servicios al gobierno del Estado, durante 31 años -- ininterrumpidos, cumpliendo actualmente 68 años de edad.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien de manera responsable, dedicada y eficiente supo cumplir con sus tareas cotidianas, estima procedente otorgarle una PENSION VITALICIA que le permita hacer frente a sus necesidades mas apremiantes.

TERCERO.- Que obra en poder de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, copia certificada, expedida por el Comandante Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisiones de los libros de registros de nombramientos, en ellos aparecen los datos del C. MANUEL ORAMAS PEREZ, como empleado al Servicio del Gobierno del Estado, correspondientes a los años de 1960-1991.

CUARTO.- Que es facultad del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 fracciones I y XV de la Constitución Política Local, decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por sus servicios prestados a la patria o a la Humanidad, en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

ARTICULO UNICO.- Se concede PENSION VITALICIA al C. MANUEL ORAMAS PEREZ, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado por una cantidad equivalente al doble del Salario Mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día uno de Enero del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

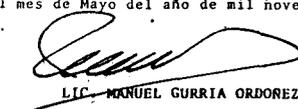
TRANSITORIO

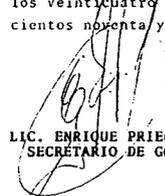
UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y cuatro.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marin Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro.


LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0664

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XV de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la C. MERCEDES BOLON SUAREZ, ha presta sus servicios al H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, durante 30 años ininterrumpidos, cumpliendo actualmente 54 años de edad.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien de manera responsable, dedicada y eficiente supo cumplir con sus tareas cotidianas, es tima procedente otorgarle una PENSION VITALICIA que le permita hacer frente a sus necesidades mas apremiantes;

TERCERO.- Que obra en poder de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, copia certificada, expedida por el CP. ARNULFO AGUILERA HERNANDEZ, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisiones de los libros de Registros de Nombramientos, en ellos aparecen los datos de la C. MERCEDES BOLON SUAREZ, como empleada al Servicio del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, correspondiente a los años de 1962-1992.

CUARTO.- Que es facultad del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 Fracciones I y XV de la Constitución Política Local, decretar recompensas y Honores a los Ciudadanos que se distingan por sus servicios prestados a la patria o a la humanidad, en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0664

ARTICULO UNICO.- Se concede PENSION VITALICIA a la C. MERCEDES BOLON SUAREZ, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado, por una cantidad equivalente a tres veces al Salario Mínimo Mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día uno de Febrero del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marin Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPIZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 0666

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir me, lo siguiente:

La H. quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Artículo 36 Fracción XXXVII, de la Constitución Política Local, faculta al Congreso para crear Municipios, modificar o suprimir algunos existentes y decretar la creación de pueblos, villas y ciudades;

SEGUNDO.- Que conforme al Artículo 34 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, mediante oficio número PM1471-92 de fecha 19 de Diciembre de 1992, solicitó a este H. Congreso, que el Poblado "CARLOS GRENNE", perteneciente a dicho Municipio, se eleve a la categoría política de "VILLA", para la cual anexo el estudio socio-económico correspondiente.

TERCERO.- Que la documentación referida fué debidamente revisada y se completó mediante la inspección física-práctica por esta Comisión la que constató que efectivamente el Poblado "CARLOS GRENNE", cuenta ya con una población de más de tres mil habitantes, así como con los servicios públicos indispensables, tales como son: Servicios Municipales, Servicios Médicos, Centros Educativos, Centros de Recreación, Centros Comerciales y otros, por lo que satisface plenamente los requisitos establecidos en el artículo 33-inciso "B", de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0666

ARTICULO UNICO: Se declara que el Poblado "CARLOS GRENNE", perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco, ha alcanzado ya, y tiene derecho a ostentar en lo sucesivo la categoría política de "VILLA", conservando la denominación, límites y extensión que hasta la presente fecha ha tenido;

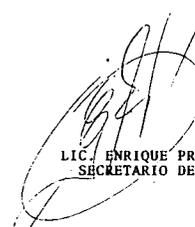
TRANSITORIO

UNICO: El presente decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y cuatro.- C. Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- C. Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.

No. 7862

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor PEDRO DE LA O LOPEZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, bajo el número 184/994, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de esta misma fecha, respecto de un predio SUBURBANO, ubicado en la rancharía SALOYA, primera sección, de este municipio, constante de una superficie de 00-86-35-06 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas, 68.81 metros, con BARTOLO DIAZ JIMENEZ Y 75.25 metros, con MERCEDES y SIL-

VESTRE DIAZ JIMENEZ; AL SUR: 142.12 metros, con el señor TAURINO FRIAS HERNANDEZ; AL ESTE: 65.47 metros, con ROSALINO FRIAS GARCIA; Y AL OESTE, 66.05 metros, con TAURINO FRIAS HERNANDEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO,

HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

No. 7843

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 147/994, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO TOMAS GARCIA SANCHEZ DENUNCIADO POR CORNELIO GARCIA SANCHEZ, con fecha VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

1/o. Por presentado el Ciudadano CORNELIO GARCIA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copias certificadas de las acta de: Defunción de TOMAS GARCIA SANCHEZ, de nacimiento de CORNELIO GARCIA SANCHEZ Contrato probatorio de Promesa de Compraventa celebrado por el Instituto de Vivienda de Tabasco y el señor TOMAS GARCIA SANCHEZ, plano el predio urbano ubicado en el lote 105 de la Manzana 036 del fraccionamiento Miguel Hidalgo, carta

de entrega de vivienda expedida por el Instituto de Vivienda de Tabasco, Constancia de inexistencia de Registro, expedida por el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las personas de ésta Ciudad, con los que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO TOMAS GARCIA SANCHEZ, quien falleció el día catorce de junio de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco; y quien tuvo su último domicilio en la Calle Sandino número 102 de la Colonia Primero de Mayo de ésta Ciudad.

2/o. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 44, 155, fracción V, 776, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicada en éste Juzgado la Sucesión de que se trata, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social Adscrita al Juzgado para la intervención que en derecho le corresponde.

3/o. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

4/o. Requierase al promovente para que proporcione los nombres y domicilio de los padres del extinto, en un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído.

5/o. En cuanto a la testimonial ofrecida, dígamele al promovente que se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

6/o. Con fundamento en el artículos 784 del Código Procesal Civil vigente en el estado, expidase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares Públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, por dos veces de diez en diez días, anunciando que en éste Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto TOMAS GARCIA SANCHEZ, promovido por el Ciudadano CORNELIO GARCIA

SANCHEZ en su calidad de hermano del de cujus, por los que se les hace un llamado a los que se crean con igual derecho a la herencia, para que comparezcan en el juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, mismo que empezará a correr a partir de la fecha siguiente a la última publicación.

7/o. El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el bufete Jurídico Gratuito del Partido de la Revolución Democrática, ubicado en la Calle Corregidora Ortiz Número 213 altos del Centro de ésta Ciudad, autorizando para tales efecto así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados NICOLAS HEREDIA GUZMAN Y JAVIER LOPEZ CRUZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, que autoriza y da fé.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (02) DOS FOJAS UTILES, A LOS (22) VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER

No. 7865

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA****DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 10411/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO-MER, S.A. antes S.N.C. en contra de los señores IGNACIO CUITLAHUAC PRIEGO SANCHEZ Y LISSETE EUGENIA GUZMAN JUAREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los avalúos presentados por ambos peritos, dentro del término legal que para ellos se les concedió, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de los demandados Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA y corre agregado a los presentes autos.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta el PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que se describe a continuación.

a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicado en la calle Pedro C. Colorado esquina con la Calle Tulia número 16, Colo-

nia Mayito de esta Ciudad con una superficie total de 84.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agredado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseén intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de

Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, al efecto expidansete los edictos y avisos correspondientes con inserción del acuerdo de dieciocho de enero de los corrientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 7873

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO
PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 130/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado Legal del Banco Nacional del Pequeño Comercio S.N.C. hoy Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. en contra de CECILIO NAREZ PEREZ, CECILIO NAREZ ALVAREZ, Y MARIA DEL ROSARIO PEREZ DE NAREZ o MARIA DEL ROSARIO PEREZ ZAPATA, con fecha diecisiete de junio del presente año, se dictó un proveído el cual a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. con su escrito de cuenta, por manifestando que en relación al punto primero del auto de fecha treinta de marzo del presente año, en el cual se requiere al Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, para que corrija las medidas y colindancias del predio embargado en ésta causa, ya que no coinciden con las que constan en el acta de embargo, aclara que por un error involuntario de la parte actora al llevarse a cabo la diligencia de embargo, se proporcionaron otras medidas precisamente en las colindancias del Norte y del Este, y por ende por éste escrito proporciona las medidas y colindancias correctas de dicho inmueble las cuales coinciden con las que se encuentran asentadas en el contrato de crédito, materia de éste juicio. Consiguientemente y tomando en cuenta que del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria que exhibió el promovente con su escrito inicial de demanda se observa que se trata del mismo inmueble que se embargó en la diligencia de fecha diecisiete de febrero del año próximo pasado, se le tiene por hecha las aclaraciones que hace en su ocurso que se provee en cuanto a las medidas y colindancias del inmueble embargado, así mismo, téngase por exhibiendo el certificado de gravámen que reporta el bien inmueble embargado en los últimos diez años, el cual se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Apareciendo de autos que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del término que le concedió mediante proveído de fecha diecisiete de septiembre del año próximo pasado, y tomando en consideración que estos pactaron mediante el convenio que exhibieron en autos, en la cláusula cuarta que aceptaban el valor que determinará el perito designado por la parte actora, teniendo por tanto como peritaje común se le nombre en virtud de ello el mismo perito que designó el promovente en ésta causa, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Por otra parte se tiene al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, solicitando, se saque a pública subasta el bien inmueble embargado, en ésta causa. Consiguientemente como lo solicita el actor, y con apoyo en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado a los demandados, el cual a continuación se describe:

PREDIO URBANO, con construcción de autoservicio, ubicado en la calle veinte de Noviembre número 107 de la Colonia Atasta de esta Ciudad, constante de una superficie de 822.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al norte en dos medidas 51.30 metros y 2.70 metros con propiedad de IRMA ARIAS DE PEREZ, al Sur 53.00 metros con propiedad de Sebastiana Mendoza Vazquez; al Este dos medidas, la primera 3.96 metros y la segunda 12.00 metros con propiedad de LUCIA HERNANDEZ y socio, y al Oeste 1.596 metros con calle veinte de Noviembre, inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 8140, del Libro General de Entradas a folios del 27469 al 27472 del Libro de Duplicados, volumen 113, quedando afectado el predio número 31656, a folio 23 del Libro Mayor, Volumen 122, a nombre del demandado en ésta causa CECILIA NAREZ PEREZ, al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de N\$280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$ + 187.000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

CUARTO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta capital, convocando postores entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado a las once horas del día CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien, en el Departamento de Consignaciones y Pagos, de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 7877

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 419/993 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. HOY BANCO MEXICANO S.A. en contra de JOSE DEL C. CONTRERAS RAMON (SUSCRIPTOR) Y MARTHA PRIEGO DE CONTRERAS (AVAL) se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-
--Visto; los escritos de cuenta se acuerda:--
--PRIMERO.- Como esta ordenado en la diligencia de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Y como lo solicita al promovente el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549, relativos del Procedimiento Civil para el Estado, Aplicado Supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.-----

--a).- PREDIO URBANO, con construcción ubicado en la calle Matamoros número 139 con una superficie de 49.20 metros cuadrados, estando construída una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 4:10 metros con calle de su ubicación; AL SUR: 4.10 metros con propiedad de la propia FLORINDA SUAREZ DE LA CRUZ, AL ESTE: 12.00 metros con HECTOR PAREDES MENDEZ, al OESTE, 12.00 metros con propiedad DE LA DONANTE FLORINDA

JUAREZ DE LA CRUZ, inscrita bajo el número 4271 del Libro General de Entradas a folios 11620 al 11622 del Libro de Extractos volumen 100 afectando el predio número 39093. folio 217 del Libro Mayor volumen 151, a nombre de JOSE DEL CARMEN CONTRERAS RAMON al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO CUATRO MIL NUEVOS PESOS menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación o sea la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

--SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

--TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores; en la inteligencia de que

dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----

--CUARTO.- Asimismo se requiere a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS contados al siguiente en que sea notificado este proveído exhiba certificado de gravámenes actualizado lo anterior con fundamento en lo previsto por el Artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7871

SECCION DE EJECUCION

C. PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 017/994 promovido por el Licenciado David Colorado Lanestosa Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.A. EN CONTRA DE DIMAS GONZALEZ ZETINA, el suscrito dictó un auto con fecha veintidos de Junio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: el escrito presentado por el Licenciado David Colorado Lanestosa, en fecha diez de junio del año en curso para que sea acordado como en derecho corresponda.

PRIMERO: Como lo solicita el promovente y en virtud de que ninguna de las partes de este juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el Ingeniero Oscar Castellanos Rodríguez perito designado por la parte actora Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo, perito designado por este Juzgado en rebeldía del demandado, y del Arquitecto Cesar E. Zurita Campos perito designado por el Licenciado Mario J. Ramos Castellanos Apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco Nacional de México, S.A, como acreedor embargante, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio se les tiene por perdido en el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaron dentro del término de Ley por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo: En cumplimiento a lo solicitado por el ocurriente Licenciado David Colorado Lanestosa en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo, perito valuador nombrado por este Juzgado en rebeldía de los demandados señalando en el punto anterior, en razón de que los valuadores coinciden en el valor comercial del inmueble sujeto a remate en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las doce horas del día cinco de agosto del año en curso para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este,

Juzgado respecto al predio rustico ubicado en la rancharía San Pedro del Municipio de Balancán Tabasco, denominado "EL GUIRO" constante de una superficie de 19-52-22 hectáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste: 449.65 metros con Rio San Pedro, al Suroeste, 759.22 metros con terrenos nacionales, al Sureste 398.11 metros con Rio San Pedro, y al Noroeste: 358.53 metros con predio Nuevo León de Manuel Ramírez Castellanos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha dos de enero del año de mil novecientos ochenta y siete bajo el número 4 del libro general de entradas a folios del 12 al 14 del libro de duplicados volumen 31 quedando afectado el predio número 4,242 a folios 85 del libro mayor volumen 14, con un valor comercial de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS OTRO PREDIO rústico ubicado en la rancharía el Tiradero del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 40-61-45 hectáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 55.40 metros con el poblado Capitán Felipe Castellanos Díaz, al sur en tres líneas que suman un total de 348.62 metros con Rio San Pedro, al Este en doce líneas que suman un total de 966.07 metros con Rio San Pedro y al Oeste 1.180.00 metros con Adolfo Aguilar Baños inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 98 del Libro general de entradas a folios del 383 al 385 del Libro de duplicados, volumen 30, afectando al predio número 1,224 a folio 168 del Libro Mayor Volumen 4, con un valor comercial de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS. Otro predio rustico, denominado el Corinaldo ubicado en la Rancharía el Ceibo del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 30-00-00 hectáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte 768.00 metros con Amilcar González, al Sur 1,021.00 metros con Cibalería del Rio San Pedro, al Este, 60.00 metros con Rio San Pedro y al Oeste 730.00 metros con José Sebastian Juárez de la Cruz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 4 del Libro General de Entradas a folios del 14 al 16 del Libro de duplicados volumen 38, afectando al predio número 3,957 a folio 221 del Libro Mayor, volumen 18, con un valor comercial de SESENTA MIL NUEVOS PESOS, otro predio rustico

denominado San Miguel ubicado en la rancharía Provincia y el Ceibo del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 50-00-00 hectáreas, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes Al Norte 432.90 metros con lote 129 de Marcial Díaz Joob y colonia la Cuchilla al Sur 469.33 metros con Yolanda Jiménez Falcón de González y demasia de terrenos nacionales, al Este 1,059.71 metros con el señor José Sebastian Juárez de la Cruz, y al Oeste, 1.160.00 metros con Sebastian Juárez de la Cruz inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y siete bajo el número 2 del Libro General de entradas a folio del 5 al 7 del libro de duplicados volumen 38, afectando el predio número 9,651 folio 11 del libro mayor volumen 42, con un valor comercial de CIENTO MIL NUEVOS PESOS, otro predio rustico, denominado la Lucha ubicada en la rancharía el Tiradero del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 50-00-00 hectáreas, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 565.60 metros con Marciano Díaz y Daniel Almeida, al Sur 565.60 metros con Rio San Pedro, al Este 838.78 metros con Daniel Almeida y al Oeste 969.25 metros con Sebastian Juárez Díaz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 3 del libro general de entradas a folio del nueve al once del libro de duplicados volumen 31, afectando el predio número 4,243 a folio 186 del Libro mayor volumen 14, con un valor comercial de DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS, otro predio rustico denominado el Chechén ubicado en la rancharía San Pedro del Municipio de Balancán, Tabasco constante de una superficie de 46-00-00 hectáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Norte 500.00 metros con Carlos Urtado, al Sur 500.00 metros con zona Federal del rio San Pedro, al Este en tres medidas 300.00 metros, 230.00 metros con Salomón Falcon y 390.00 metros con Carlos Urtado, y al Oeste dos puntos en cuatro medidas la primera 80.00 metros, la segunda 40.00 metros y la tercera 580.00 metros con Alfredo Martínez y la cuarta 270 metros con Fernando Loza Gordillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número dos del libro general de entradas a folio del seis al ocho del libro de duplicados volumen 31, afectando el predio nu-

mero 2,299 a folio 75 del libro mayor volumen nueve, con un valor comercial de CIENTO SESENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS, OTRO predio, denominado la Esperanza ubicado en la rancharía Santa Elena en el Municipio de Tenosique, Tabasco, consistente de una superficie de 14-32-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Norte 585.00 metros con finca Resaca de Liliana Cortes del Rivero, al Sur en tres medidas la primera 385.00 metros con Miguel Landero Aguilar, la segunda 220.00 metros y la Tercera en 200 metros con Centro de la Población Asunción, al Este 100.00 metros con carretera a Santa Elena y Asunción, al Este 100.00 metros con carretera a Santa Elena y al Oeste 320.00 metros con Francisco Gómez Baillina, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete bajo el número 32 del libro general de entradas a folios del 90 al 93 del libro de duplicados, afectando el predio número 9,533 a folio 143 del Libro mayor volumen 41, con un valor comercial de CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS Otro Predio Rustico denominado el Esfuerzo, ubicado en la rancharía Santa Elena del Municipio de Tenosique, Tabasco constante de una Superficie de 18-75-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte 625.00 metros con Finca Resaca de Liliana Cortes del Rivero, al Sur, 625.00 metros con terrenos que se reserva en propiedad del señor Manuel Landero Aguilar, consistente en: una suma de 20.00 metros de ancho, al Este 300.00 metros con el Rio San Pedro, y al Oeste 300.00

metros con Manuel Landero Aguilar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 31 del Libro General de entradas a folio del 87 al 89 del Libro de duplicados volumen 38 afectando el predio número 9,397 a folio 254 del Libro Mayor Volumen 40, con un valor comercial de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS siendo postura legal que cubra las dos terceras parte del valor comercial de cada uno de los predios señalados, mismos que se encuentra a nombre de DIMAS GONZALEZ ZETINA, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, capital del Estado por tres veces dentro de nueve días de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación de los predios motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores

Notifíquese personalmente al acreedor embargante la fecha y hora en que se llevará a efecto la diligencia mencionada en el domicilio que obra en autos.

En vista de que los predios rústicos que se sacaron a remate en primera almoneda, se encuentran ubicados en la Ciudad de Ba-

lancán Tabasco, con atento oficio gírese exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia para que en auxilio y cooperación de este Juzgado se sirva fijar los avisos por conducto de quien corresponda en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de ubicación de los predios. Hecho que sea devuélvase a la brevedad posible el exhorto de referencia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 22 de Junio del año en curso, se publica el auto que antecede por los Estados de este Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 7838

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 084/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y EDUARDO VERA GOMEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AUTOMOTRIZ, TABASCO, S.A. DE C.V. en contra de SERGIO MARTINEZ SOSA o SERGIO FERNANDO MARTINEZ SOSA Y MARIA AGUILAR DE MARTINEZ, con fecha dieciseis de junio del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Ciudadano MARIO ARCEO RODRIGUEZ por medio de su escrito de cuenta, desistiendo de la diligencia de remate efectuada en autos, en consecuencia como lo solicita el promovente queda sin efecto la adjudicación hecha a favor de su representada en la mencionada diligencia de remate de fecha dieciocho de enero del año próximo pasado.

SEGUNDO: Se tiene al actor, por medio de su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad se señale nueva fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, por las razones que expone. En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado al señor SERGIO MARTINEZ SOSA o SERGIO FERNANDO MARTINEZ SOSA el cual tiene carácter de demandado en esta causa. Dicho predio se describe a continuación.

PREDIO URBANO: Ubicado en el número 22 de la calle 23 de Champotón, Campeche, constante de 325.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Oriente: 23.50 centímetros con JOSE M. CHI; al Poniente: 16.50 metros, con Felipe Escamilla, por el Norte: 16 metros con la calle 23; por el Sur: 16.30 metros con CANDILARIO CARDENAS, inscrito a favor del Ingeniero SERGIO MARTINEZ SOSA a folio 7 al 8 del Tomo 103-B Lib y Secc. Prim. con las Ins. I no. 46,031. Al bien inmueble antes descrito, se le fijó un valor comercial de N\$61'600,000.00 (SESENTA Y UN MILLO- NES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N por virtud de que el dictamen emitido por el Perito Valuador GUSTAVO ESPINOZA AYA- LA, se tuvo como común para ambas partes por haberse designado con tal carácter al citado y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de \$41'066,666.66 (CUARENTA Y UN MILLO- NES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS.M.N) que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.

TERCERO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y del Municipio de Champotón, Campeche en virtud de que el mismo se encuentra ubicado dentro de aquella Jurisdicción debiendo girar atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de ese Distrito Judicial a fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas

del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

Lo testado, No vale.
E.L. NORMA EDITH CACERES LEON, si vale.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE VIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA EDIT CACERES LEON.

No. 7864

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 235/991 relativo al Juicio, Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. En contra de los Ciudadanos MARIA DEL CARMEN PRIEGO ZURITA Y ROSA HERNANDEZ RAMIREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTAS: La cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que las partes no se inconformaron con los avalúos emitidos por los peritos de las mismas respectivamente se tiene por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Primero de los ordenamientos Jurídicos citados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado en la calle Obrero Mundial número 303, de esta Ciudad, con superficie total de 83.65 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que obra en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1075, de Libro General de entradas a folios del 9282 al 9285, Predio número 2252, folio 13, volumen 11, del Libro de duplicados volumen 114 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$152,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del Edificio antes mencionado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciese, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación

que se editen en esta Ciudad Capital. fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretario de Acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 7845

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**A QUIEN CORRESPONDA**

En el expediente número 274/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Enrique Uco Sierra, Endosatario en Procuración del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., en contra de Faustino Téllez Jiménez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO.- La cuenta secretarial: SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, con su escrito de cuenta y apareciendo de autos, que efectivamente ninguna de las partes, en este juicio manifestaron respecto a los avalúos rendidos por el Ingeniero SAUL ABREU PEREZ, perito valuador de la parte actora y el Ingeniero ROGER MALPICA HERNANDEZ, perito nombrado en rebeldía del demandado, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se le tiene por perdido el derecho, para los efectos de que si tiene alguna observación al respecto lo manifestarán dentro del término de ley, por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.-

TERCERO.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 545, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble." ...PREDIO URBANO Y CASA HABITACION, lote 25, manzana 10, ubicado en el andador Mariano Azuela, sin número,

del fraccionamiento "TIERRA Y LIBERTAD", de esta ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 122.50 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con el lote número dos, AL SUR: 7.00 metros con la calle Andador Mariano Azuela, AL ESTE: 17.50 metros con el lote número 24 y al OESTE: 17.50 metros con el lote número 26, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 341, del Libro General de Entradas a folios 1014 al 1017, del Libro de Duplicados volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 6145 al folio 157 del libro mayor Volumen 23...", se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero SAUL ABREU PEREZ, perito valuador nombrado por la parte actora, en razón de que ambos valuadores coinciden en el valor comercial del inmueble de acuerdo a su totalidad que es de \$62,700.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, pero tomando en cuenta que el inmueble únicamente se encuentra gravado sobre el cincuenta por ciento de la totalidad del mismo, la cantidad que aporta el valor comercial de la parte alicuota es de \$31,350.00 (TREINTA Y UN MIL MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de la parte alicuota que le corresponde al demandado, de dicho inmueble, al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma, fíjense avisos en los lugares públi-

cos de costumbre de esta Ciudad, y en el lugar de ubicación del inmueble, motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, ubicada en la calle Alvaro Obregón de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL PRESENTE ACUERDO POR DOS ESTRADOS DEL JUZGADO.-CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES.

No. 7847

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, CARDENAS, TABASCO.**

ALFREDO FLORES GUERRERO.

Que en el expediente número 562/93, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por LILIA DE LA CRUZ LOPEZ, en contra de ALFREDO FLORES GUERRERO, se dictó un acuerdo de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda;

PRIMERO: Con base en el primero de los cómputos secretariales que anteceden, de fecha doce de enero del presente año, y en razón de que ha fenecido el término de cuarenta días concedido al demandado ALFREDO FLORES GUERRERO, para que pasara a la Segunda Secretaría de éste Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos para el traslado respectivo, sin que lo haya hecho, de conformidad con el Artículo 1o 132 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara por perdido ése derecho que tuvo para recibirlas, en mérito de lo anterior, se le tiene por legalmente emplazado a juicio.

SEGUNDO: De acuerdo al segundo de los referidos cómputos secretariales que anteceden, y tomando en cuenta de que ha precluido el término de nueve días concedidos al citado demandado para dar contestación a la demanda instaurada en su contra sin que lo haya hecho, en términos del mencionado Artículos 132 del Código anteriormente invocado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para contestarla, por lo que no se volverá a practicar diligencias alguna en su busca, y todas las resoluciones que de éste auto en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacersele, le surtirán a dicho demandado sus efectos, por los Estrados de éste Juzgado.

TERCERO: Atento a lo anterior, se recibe el juicio a prueba y de conformidad con el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publiquense el presente auto por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, haciendo saber a las partes que el término de diez días para ofrecer pruebas, empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha, de la publicación ordenada para tales efectos.

CUARTO: En cuanto al escrito de cuenta que presentó la actora LILIA DE LA CRUZ

LOPEZ, mediante el cual ratifica las pruebas que tiene ofrecidas, se reserva para proveer en su oportunidad, en razón de lo acordado en éste auto.

Notifíquese personalmente a la actora y por Edictos al demandado y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial, quien certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS
Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por dos días consecutivos. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

Q. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

No. 7849

INCIDENTE DE EJECUCION

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL, DE H. CARDENAS,
TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 62/991 PROMOVIDO POR LIC. JORGE GUZMAN COLORADO EN CONTRA DE MANUEL ANTONIO FUENTES PRIEGO, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTA AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

VISTAS: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o.- Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos: En consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar el bien inmueble en cuestión el de ambas partes en virtud de que no existe discrepancia alguna.

2o. Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:.....

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en calle Cuauhtémoc número 718 de esta Ciudad, constante de una Superficie de 355.52 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.90 metros con Dora Aguilera Torres; AL SUR: 19.58 metros con calle Xicotencatl; AL ESTE: 18.00 metros con calle Cuauhtémoc; y AL OESTE: 18.00 metros con Margarita Castillo de Gallegos; dicho predio fué inscrito en Enero de 1974, bajo el número 8875, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8870, a folio 97, volumen 30, a nombre de MANUEL ANTONIO FUENTES PRIEGO.- A este predio le fué fijado un valor comercial de N\$94,400.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

3o.- En consecuencia, anunciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Asimismo, fijense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciéndoles saber a

los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial interina Licenciada OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO,

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL POR INTERINATO.

C. LIC. OTILIA MARIN HERNANDEZ SANCHEZ.

No. 7837

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOS, A TABASCO****C. FRANCISCO LEON**

Que en el expediente número 146/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por RUBEN LEON VAZQUEZ, en contra de FRANCISCO LEON Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número 2938 signado por el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, con el que emite el expediente número 1017/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por RUBEN LEON VAZQUEZ, en contra de FRANCISCO LEON Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

SEGUNDO: Como se desprende del oficio mencionado en el punto que antecede, que la presente causa fue declinada a este Juzgado por el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Centro, Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, en actamamiento al acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha dos de febrero del año en curso, y decretada por acuerdo del diez de ese mismo mes y año, y que este Juzgado fue autorizado para seguir conociendo del trámite de este proce-

dimiento. En consecuencia, registrese el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Así mismo dése aviso al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Así mismo dése vista a las partes con lo anterior para que promuevan lo que a sus derechos corresponda.

TERCERO: Toda vez que de la revisión a los autos se advierte que la parte demandada REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD no dió contestación a la demanda, así como tampoco ofreció pruebas de su parte se le tiene por perdido el derecho para hacerlo continuándose el presente juicio su curso normal, y de conformidad con los Artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

CUARTO: Toda vez que el demandado FRANCISCO LEON no compareció ante la sala de este Juzgado dentro del término que para ello se le concedió para recoger sus copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra, y mucho menos dió contestación a la misma se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, y con fundamento en los Artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se le señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado....

QUINTO: Con fundamento en el numeral 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se concede a las partes un término comun e improrrogables a las partes de

DIEZ DIAS, para ofrecer pruebas que se computará a partir de la última publicación que se haga POR DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, de conformidad con lo establecido en el Artículos 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

SEXTO: Se reserva el escrito de pruebas ofrecidos por el actor, en virtud de lo acordado en el punto que antecede el presente auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

Lo testado: en uno de los diarios de mayor circulación, que se editan en esta ciudad. No vale. Conste Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 7855

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 582/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. NOIRE GARCIA HERNANDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ERNESTINA SUAREZ SANCHEZ, seguido por la Licenciada MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ, con el mismo carácter en contra de ASUNCION HERNANDEZ HERNANDEZ y LEONELA CAMBRANO ANGEL, con fecha catorce de Junio del presente año, se dictó el siguiente proveido que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO. A (14) CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO y a sus autos el escrito de la Licenciada Maria Guadalupe de la Cruz Martinez, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda.

PRIMERO: Se tiene a la Endosataria en Procuración de la actora, por exhibiendo una constancia expedida con fecha veintitrés de mayo del año en curso, por la Sub-Dirección de Planeación, a través del Departamento de Nomenclatura, Dirección de Obras Públicas Municipales referente a la nomenclatura 303 asignada al inmueble propiedad de Asunción Hernández, ubicado en la calle "JUAN SOSA MAZARIEGO", en la Colonia Las Gaviotas, mediante la cual manifiesta demostrar que el bien inmueble sobre el cual emitieron avalúo los peritos nombrados por las partes, es el mismo que fué embargado en esta causa, por lo que agreguese dicha constancia a los presentes autos, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y toda vez que los dictámenes rendidos en autos por el perito respectivo de ambas partes; coinciden en el valor comercial asignado al bien raíz embargado en este asunto, se APRUEBAN dichos avalúos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y toda vez que los dictámenes rendidos en autos por el perito respectivo de ambas partes; coinciden en el valor comercial asignado al bien raíz embargado en este asunto, se APRUEBAN dichos avalúos para todos los efectos legales.

TERCERO: Así mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble propiedad del demandado, consistente en el Predio Urbano con construcción, o lote marcado con el número 15 de la Manzana número 18 zona número 2, ubicado en la calle Juan Sosa Mazariego, número 303 de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 17.50 metros con lote número 16; al Sur, 17.50 metros con lote número 14; al Este 8.00 metros con lote número 4 y al Oeste, 8.00 metros con calle Juan Sosa Mazariego, amparado con la manifestación catastral número 29.546 inscrito el once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 232 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho Contrato, el Predio número 55591, Folio 191 del Libro Mayor, Volúmen 217. Servirá de base para el remate de dicho bien inmueble, la cantidad de N\$32,900.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por los peritos valuadores designados en autos, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$21,933.00 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

CUARTO: A efecto de convocar postores, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS ue se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos en esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Depar-

tamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate en el predio con antelación sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Toda vez que el Certificado de Gravámenes que obra en autos, aparece expedido con fecha quince de julio del año próximo pasado, con fundamento en el artículo 545 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, expidase mandamiento al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que a costa de la interesada, remita el CERTIFICADO DE GRAVAMENES desde la fecha antes mencionada, hasta la en que se solicita el mismo, para efectos legales.

SEXTO: Hágase la aclaración a la referida Endosataria en Procuración de la actora, que en caso de no cumplirse con lo ordenado en el apartado anterior, no se llevará a efecto el remate en cuestión.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNUFRETA, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDANTO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7850

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 348/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Ciudadano JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, Apoderado general para pleitos y cobranzas Actos de Administración y de dominio de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX S.A. (ANTES S.N.C.) En contra de los ciudadanos HILARIO HIDALGO JUNCO, (ACREDITADO) Y LUVIA DEL CARMEN LAVARADO DE HIDALGO (DEUDORA SOLIDARIO). Existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta se acuerda.

PRIMERO: Apetición del Ejecutante y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor así como los numerales 543, 544, 549 y demás aplicables al código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, los siguientes bienes muebles como inmuebles.

SEGUNDO: PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería "SAN JUAN EL ALTO", del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 8-96-75 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número 6,295 del Libro General de Entradas a folios de 25,242 al 25,245 del Libro del Duplicados Volumen 108, quedando afectado el Predio Número 64,462, folio 62, del Libro Mayor Volumen 252, al que le fue fijado un valor para el remate en Segunda Almoneda de N\$57,360.00 CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, solo para postores.

BIEN MUEBLE: Consistente en camioneta marca Nissan, tipo estaquitas, color chicle (BEIGE) modelo 1992, con redillas de color Blanco, Placas de Circulación VS 30456,

Propiedad de HILARIO HIDALGO JUNCO, en regular estado de uso, y al que le fué fijado un valor para el remate en segunda almoneda la cantidad de N\$18,400.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la mencionada cantidad, solo para postores.

BIEN MUEBLE: Consistente en una Camioneta Tipo Pick Up, marca chevrolet Cheyene, color azul trasmisión automática, placas de circulación VS30385 del Estado de Tabasco, deteriorada Propiedad de HILARIO HIDALGO JUNCO, y al que le fue fijado un valor para el remate en Segunda Almoneda de N\$12,000.00 (DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, solo para postores.

BIENES MUEBLES: Consistente en un Modular marca sony, doble cassette, control remoto, radio AM y FM, en regular estado de uso, una radio grabadora marca Lasonic doble cassette, ecualizador Integrado, radio AM y FM, Color negra, Un televisor a colores de 27 pulgadas marca Hitachi acabado en color Nogal y gris en regular estado de uso, un juego de comedor ovalado de Credro de dos patas con base de 2.50 y 1.10 metros aproximadamente en regular estado de uso, y a los que le fue fijado un valor para el remate en Segunda Almoneda de N\$560.00. (QUINIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) N\$60.00 (SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) N\$800.00 (OCHOCIENTOS MIL NUEVOS PESOS y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, solo para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Braño e Independencia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate de los bienes respectivos sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previenen los artículos 1411 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se dice código de Comercio en Vigor, anunciase POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA (18) AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CUATRO.

QUINTO: Tomandose en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia que corresponda, para que en el auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los Sitios públicos mas concurridos de aquella Ciudad entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha indicada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretario de Acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7878

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 813/992 relativo al Juicio Ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ Y OTRO, END. EN PROC. DE GUADALUPE DE LA CRUZ PEREZ en contra de ENCARNACION JIMENEZ, se encuentra un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Visto; el escrito de cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto al avalúo exhibido por el perito nombrado en Rebeldía a la parte demandada, por esta Autoridad, dentro del término legal que para ello se les concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 fracción VIII del ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.--

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almonada y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.-----

---a).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería la "PIEDRA" del municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 00-50-00 Hectáreas, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: NORTE en 104.00 metros con ANTONIO TIQUE, SUR EN 104 metros con JOSE GOMEZ; ESTE en 50.00 metros con Camino Nacional; OESTE en 50.00 metros con JOSE GOMEZ TIQUE, al cual se le fijó un valor comercial

de SEIS MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.-----

---B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle "Independencia" hoy Pedro Méndez de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 525.00 metros cuadrados localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 24.35 metros con calle Pedro Méndez; AL SUR: 19.50 metros con JULIAN RAMOS; ESTE 31.30 metros con JESUS JIMENEZ, SEBASTIAN RUIZ y JESUS RAMOS; OESTE: 34.40 metros con ANGELA JIMENEZ, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expídanse los Edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la in-

teligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

---QUINTO.- Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.-----

---Notifíquese personalmente.-----

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7856

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 624/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS F. ORDOÑEZ BARAHONA, Endosatario en Procuración de la UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V. en contra del Representante Legal de la Compañía Constructora del Sureste y de los CC. DARINEL MADRIGAL DE LA O Y DE LA SEÑORA ARACELI MADRIGAL SANCHEZ, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto los escritos y anexos de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, Perito designado por el Acreedor Reembargante, exhibiendo su dictámen pericial, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, quedando a la vista de las partes en la Secretaría por el término, de TRES DIAS de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1179 del Código de Comercio, para que manifiesten lo que a sus intereses conviniere

SEGUNDO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo presentado por el perito de la parte actora, dentro del término legal que para ello se les concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle José María Morelos número 67 del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, con una superficie de 1521.50 M2 cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente su-

basta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese lugar, entendidos de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7872

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUM. 236/992 EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. DAVID COLORADO LANESTOSA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARIA JESUS AMBROCIA CORONADO, EN CONTRA DE BARBARA REYNA DOMINGUEZ O BARBARA REYNA PEREZ, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o.- En virtud de que el acreedor reembargante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO Apoderado Legal de BANCO-MER, S.A. al comparecer a Juicio, no designó Perito Valuador de su parte, se le tiene por perdido el derecho al citado acreedor para designarlo por lo que, toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos; En consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar el bien inmueble en cuestión el de ambas partes en virtud de que no existe discrepancia alguna.

2o. Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544,

545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a remate en primera almoneda el siguiente predio:

a). PREDIO URBANO CON CASA HABITACION ubicado en calle Miguel Orrico de los Llanos número 527, casa 11, Condominio El Faro de esta Ciudad, constante de una superficie de 70.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Area común de acceso; al SUR: 6.00 metros con calle 18 de Marzo al ESTE: 11.75 metros con casa número 12; y AL OESTE: 11.60 metros con casa número 10; dicho inmueble es propiedad de los señores SERGIO DOMINGUEZ CASTILLO Y BARBARA REYNA PEREZ PEREZ y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha 14 de Diciembre de 1987, bajo el número 2236 del libro General de Entradas a folios del 5435 y 5439 del Libro de Duplicados, Volumen 32, quedando afectado por dicho contrato el Departamento número 11, folio 13 del Libro de Condominio Volumen 1.- A este predio le fué fijado un valor comercial de N\$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

4o.- En consecuencia, anunciase por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo, fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar en que se encuentra ubicado dicho predio, convocándose postores, entendiéndose que la SUBASTA se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial interina Licenciada OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2DA. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. OTILIA MARIA HERNANDEZ
SANCHEZ

No. 7883

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 62/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. RICARDO PAYRO ORUETA Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. EN CONTRA DE LOS CC. ROCIO GASPAR DÍEZ DE SIERRA Y RUBEN SIERRA GUERRERAZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto a sus autos, oficios, y escrito de venta se acuerda.-----

PRIMERO:- Por recibido el Memorandum número 505 signado por el Receptor de autos del Centro, así como los oficios números 2071, 3771 signado por los jueces Segundo y Cuarto de lo Civil; mismo que se entregan a autos para que surta sus efectos legales.-----

SEGUNDO:- Por otro lado como lo solicita Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA en su escrito de cuenta con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de comercio en vigor y el numeral 13 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al antes

mencionado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor: Predio urbano con construcción, lote número 78 de la manzana 7 del Fraccionamiento Villa de las Palmas constante de una superficie de 155.25 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias obran en el presente juicio, el cual le asignó el perito valuador la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL; mismo que se saca a remate con la rebaja del VEINTE POR CIENTO a que fue valuado o sea será postura legal que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; sebiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen pa-

ra el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante su Secretaría Judicial C. Norma E. Cáceres León, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

1-2-3

No. 7840

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO DE LA SECCION DE EJECUCION, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUM. 10/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO MER. S.A. ANTES S.N.C. EN CONTRA DE LAZARO MANUEL ARANGUREN BERNAL Y/O SILVIA REBECA SOBRADO MARTINEZ, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se acuerda.

1. Con su escrito de cuenta, se tiene por presentados a los demandados LAZARO MANUEL ARANGUREN BERNAL Y SILVIA REBECA SOBRANO MARTINEZ, se les tiene por interponiendo en tiempo y forma, el RECURSO DE APELACION en contra de la SENTENCIA INTERLOCUTORIA de fecha dieciocho de mayo del presente año, según certificación secretarial que antecede; en consecuencia con fundamento en los artículos 1337, 1338 y 1339 última parte del Código de Comercio en Vigor, se admite dicho recurso en el EFECTO DEVOLUTIVO, concediéndoseles un término de TRES DIAS a la parte demandada para que señalen sus testimonios para integrar las compulsas respectivas, concediéndosele también el término de TRES DIAS al solicitante para que señale sus adiciones y la Juez estime necesarias; dicho término les contará a partir del día siguiente de sus notificaciones.

2. Por presentado el actor LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, con su escrito de fecha veinticinco de mayo del actual y en relación con su primer punto, visto estos autos que se llevó a efecto lo ordenado en el punto número 4 del auto de fecha diecisiete de marzo de este año y que los demandados no entregaron dichos bienes al Depositario Judicial; en consecuencia, se le hace efectiva la multa impuesta a dichos demandados, de diez días de salario mínimo vigente, la cual deberán depositar en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad.

3. Ahora bien, como lo solicita el promovente LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MON-

TEJO en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a los previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

a) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en Av. Francisco Trujillo Gurría No. 413 de esta Ciudad, con una superficie total de 762.45 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 59.80 metros con propiedad de Francisco Sánchez; Al Sur 59.80 metros con propiedad de FRANCISCO SANCHEZ, Al Este. 12.50 Mts. con propiedad de MATIAS HARIG; y al OESTE 13.00 metros con calle Francisco Trujillo Gurría; inscrito en 12 de junio de 1985 a folios de 1771 al 1773 del Libro de duplicados, volumen 29, a nombre de SILVIA REBECA SOBRADO DE ARANGUREN, bajo el el documento público 735, afectando el predio 8500, folio 100, libro mayor, volumen 30; dicho predio le fue fijado un valor comercial de N\$130,280.00 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

b).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIONES ubicado en Carretera Circuito del Golfo KM. 119 + 600 en esta Municipalidad, con una superficie total de 7,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 70.00 Metros con Carretera Circuito del Golfo; al SUR 70.00 metros con propiedad de VICTOR MORALES; al ESTE 100.00 Metros con propiedad de VICTOR MORALES; y al OESTE 100.00 metros con propiedad de MELQUIZA DECVASCONCELOS T.; inscrito el 25 de junio de 1987, a folios 2783 al 2785 del Libro de duplicados, volumen 31, amparado por la Escritura Pública Número 9192, documento público 1209, folio 92, afectando al predio 18984, volumen 71; inscrito a nombre de LAZARO MANUEL ARANGUREN BERNAL; a este predio le fue fijado un valor comercial de la cantidad de N\$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

4. En consecuencia, anunciese por tres veces de tres días durante nueve días por me-

dio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo, fijense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir, en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5. Digasele también al actor que en cuanto a lo solicitado en su primer punto del segundo escrito presentado, no da lugar y que se esté al punto primero de este auto.

6. Se le tiene por autorizando a dicho actor al C. ANDRES LOPEZ GARCIA, sin perjuicio de las personas autorizadas con anterioridad, revisen el expediente cuantas veces sea necesario, recojan documentos y valores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL POR INTERINATO LICENCIADA OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ

No. 7885

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 281/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados ANDREA FOCIL BARRUETA Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez es Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria Denominado BANCA CONFIA, S.A., por endoso hecho en su favor por el C. SAUL SUAREZ ESTEVEZ, quien es Apoderado de dicha Institución, en contra de los señores ANTONIO PEREZ ZURITA Y ROSA PEREZ ULIN DE PEREZ o ROSA PEREZ DE PEREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

--Visto los escritos de cuenta, se acuerda.--

--PRIMERO.- Se tiene por presentada a la actora exhibiendo certificado de gravámenes de los últimos diez años del predio ubicado en la Ranchería Boquerón del Municipio del Centro, Tabasco por lo que agréguese los autos para que surta sus efectos legales conducentes y como de dicho certificado se advierte que existe como acreedor reembargante el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, mismo Acreedor que aparece igualmente en el certificado que obra agregado en estos autos y donde ya le fue reconocida dicha personalidad, por lo anterior se le tiene por reconocido de la misma manera dicha personal respecto de este certificado.-----

--SEGUNDO.- Visto lo anterior, y en virtud de que las partes no objetaron los avalúos exhibidos en esta Sección de Ejecución, se tiene por aprobados para los efectos legales a que haya lugar, y por principio de equidad procesal en lo que beneficia al demandado se tomarán como avalúos comerciales para sacar a remate los bienes inmuebles que se describen más adelante los emitidos en mayor cantidad, los realizados por el Perito designado en rebeldía de la

parte demandada Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, y el designado como Tercero en Discordia Ingeniero FEDERICO ARNULFO CALZADA PELAEZ.-----

--TERCERO.- Consecuentemente y como lo pide la promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

a). PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Buenavista Tercera Sección del Municipio del Centro de esta Ciudad, con una superficie total de 07-00-00 Hectáreas, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

b).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Boquerón Cuarta Sección del Centro de esta Ciudad, con una superficie total de 2-63-25 Hectáreas, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

--CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que, deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

--QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----

--SEXTO.- En virtud que el certificado de gravámenes de los últimos diez años que reporta en predio rústico ubicado en la Ranchería Buenavista Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, tiene más de un año que fue exhibida y que obra agréguese a foja 34 de autos, requiérase a la parte actora para que a la brevedad posible presente un nuevo certificado de gravámenes actualizado.-----

--Notifíquese personalmente y cúmplase.--

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7860

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 208/94, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido por el CC. GUSTAVO BAUTISTA PEREZ Y RAMONA DE LA CRUZ DE BAUTISTA, por su propio derecho, en fecha veinte de mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.....

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

Se tiene por presentado a los CC. GUSTAVO BAUTISTA PEREZ y RAMONA DE LA CRUZ BAUTISTA, con su escrito y anexos de cuenta, promoviendo por su propio derecho, designando como representante común al primero de los mencionados, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 422 de la Calle Cuauhtémoc, Centro de esta Ciudad, autorizando para oír y recibirlas y también para recibir todo tipo de documentos que se deriven con motivo del presente juicio en su nombre y representación a la C. Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, a quien solicitamos se nos tenga por otorgando MANDATO JUDICIAL, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio, pacífica, continúa, pública y de buena fé y con carácter de propietarios, respecto del predio urbano ubicado en el kilómetro 17 de la Carretera Villahermosa, Frontera, de la Villa de Ocuilzapotlán, de este Municipio, del Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 600.00 (SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y actuales colindancias: que más adelante se citarán para su plena identificación; como consecuencia de ellos y de conformidad con lo

dispuesto por el artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado, solicitamos mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a nuestro favor que de poseedores nos hemos convertido en propietarios del citado predio y que la sentencia que recaiga en éste asunto sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el predio urbano ubicado en el Kilómetro 17 de la Carretera Villahermosa-Frontera, de la Villa de Ocuilzapotlán, de éste Municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 600.00 (SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y actuales colindancias: AL ORTE, 20.00 metros, con la Escuela Tecnológica número 65; AL SUR. 20.00 Metros con el señor GREGORIO BAUTISTA HERNANDEZ, AL ESTE, 30.00 metros con Terrenos del Inviduidad (ANTES INVITAB), y al OESTE, 30.00 metros con el señor ANASTACIO HERNANDEZ, (ANTES JOSE MARTINEZ MENDEZ), y con lo que acreditamos estar al corriente del pago del mismo. Lo que se demuestra nuestro interés en conducirnos desde entonces como propietarios con todas las obligaciones que ello implica.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fómese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio sujeto de esta diligencia para que presencien el exámen de los testigos y de

con formidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en unos de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial, que ofreceremos en su oportunidad.

Gírese atento oficio al C. Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere el escrito de los CC. GUSTAVO BAUTISTA PEREZ y RAMONA DE LA CRUZ DE BAUTISTA, se encuentra inscrito en sus registros como presuntos propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicho escrito.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7861

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 418/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. ahora S.A. en contra de los CC. ROBERTO CONDE ROCA y LILI JIMENEZ DE CONDE; con fecha veintidos de Junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (22) VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; y a sus autos el escrito del Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con el cual dio cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita el Apoderado Legal de la Institución actora, y en virtud de que los dictámenes rendidos en autos por los peritos valuadores de las partes, resultan coincidentes, y no habiendo sido objeto los mismos en el término legal concedido, se APRUEBAN para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asi mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE JOSE VICTOR JIMENEZ, NUMERO 132 DE LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 113,28 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, 21.14 Metros con Propiedad de

Celerina Castellanos de Reyes, Al Sur: 4.10 metros, con 16.95 metros con CESAR NAVARRO GIL Y SEÑORA; AL ESTE, 4.83 METROS CON GUADALUPE ROSADO OSORIO; AL OESTE, 0.18 METROS CON CESAR NAVARRO GIL Y SEÑORA Y 5.48 METROS CON CALLE JOSE VICTOR JIMENEZ, INSCRITO BAJO EL NUMERO 155 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIO DEL 703 AL 706 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 67 AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 11928 FOLIO 117 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 41, A NOMBRE DE LILI DOLORES JIMENEZ DE CONDE Y QUE ES LA MISMA PERSONA QUE SE DEMANDO EN ESTE ASUNTO. Servirá de base para el remate de dicho predio, la suma de N\$66,400 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuator de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$44,299.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL.

TERCERO: Anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días mediante EDICTOS que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijandose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como el lugar de ubicación del inmueble de que se trata a efecto de convocar postores, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad por lo que con fundamento en el artículo 1071 reformado del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Teapa, Tabasco, adjuntandole los avi-

sos de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendra verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7887

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 017/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados JOSE ARRILLAGA YEPIZ Y LINO GARCIA CRUZ, Endosatarios en Procuración de ARDERMAN BOETTIGER RODRIGUEZ, en contra de CIFREDO SANCHEZ LEON, con fecha veintitres de mayo del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, con rebaja del veinte por ciento de la tasación:-----

PREDIO URBANO constante de una superficie de 180.54 metros cuadrados, ubicado en la calle Emiliano Zapata interior sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 11.20 metros con callejón de Paso y 9.20 metros con María Sánchez; al Sur, 113.70 metros con Delio Sánchez León, al este 21.80 metros con Iturbide Sánchez León, al oeste 13.10 metros con María Sánchez y 8.00 metros

con Callejón privado, inscrito bajo el número 5020 del Libro General de Entradas a folios del 14697 al 14699 del Libro de duplicados, volumen 103, quedando afectado por dicho contrato el predio número 46648 a folio 248 del Libro Mayor volumen 181 y al que le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); siendo la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA NUEVOS PESOS, la resultante de la rebaja del veinte por ciento y servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más

concurridos de esta capital, convocando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO del presente año.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

Lo testado, del día, no vale.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 7853

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 418/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS, en su carácter de Endosatario en Procuración de GUADALUPE PEREZ DOMINGUEZ Y JOSE FRIAS RAMON, en contra de ELOISA ALAYON MENDEZ, en el Cuaderno formado con motivo de la Ejecución de sentencia, con esta fecha dieciseis de junio del año actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTOS: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.- PRIMERO: Se tiene por presentado al actor RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS, Endosatario en Procuración de GUADALUPE PEREZ DOMINGUEZ Y JOSE FRIAS RAMON, con su escrito de cuenta y como lo pide, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 552 y 553, 577 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Méndez y Nicolás Bravo de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, con superficie de 175.00 metros cuadrados, en la cual está fincada una casa

abitación, a nombre de ELOISA ALAYON MENDEZ, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 10.00 metros con Teófilo Alejandro, al Sur en 10.00 metros con calle Nicolas Bravo, al Este en 17.50 metros con Juan Santos Romero y al Oeste en 17.50 metros con la calle Gregorio Méndez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número 3184, afectandose el predio número 7164; folio 172 del Libro mayor volumen 24, con un valor de N\$59,500.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS), según dictamen rendido por el Perito Valuador Ingeniero DANIEL PEREZ LIZARRAGA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos del DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate. SEGUNDO: Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anunciase en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando

postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL. Expídanse los edictos a publicar.- Notifíquese personalmente. Cúmplase, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO: Y PARA SER FIJADOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ

No. 7879

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 130/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO B.C.H., en contra de CARMEN MADRIGAL LEON (suscriptor) y MARTHA DOMINGUEZ MADRIGAL (aval) con esta fecha no se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Visto la cuenta secretarial, se acuerda:---

---PRIMERO.- Por presentado el actor FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos en este juicio, y se toma como base para la presente subasa el suscrito por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.-----

---SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:-----

---a).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en el Poblado de Jalpa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 11,330.00 M2 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo

el número 647 del Libro General de Entradas, folio del 2262 al 2265 del Libro de Duplicados Volumen 85, quedando afectado el predio número 11,833 a folio 150 del Libro Mayor Volumen 45 inscrito a nombre de las demandas CARMEN MADRIGAL LEON Y MARTHA DOMINGUEZ M. AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, solo para postores.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- De conformidad con lo que previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando a postores

entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el próximo CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.-----

---TERCER.- Con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, a fin de que gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se fijen avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo el día y hora indicado en el punto que antecede.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 7866

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO**

C. IGNACIO GONZALEZ ESCOBAR

En el expediente civil número 817/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, en contra de Usted, con fecha veintitres de junio del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice.

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda.

1/o. Conforme lo solicitado por el ejecutante C. MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 534, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano ubicado en la Avenida Monserrat número 246 Manzana "M" del Fraccionamiento Santo Domingo de esta Ciudad, con superficie de 320.23M2 (TRESCIENTOS VEINTE METROS, VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE 11.00 metros con Avenida Monserrat, AL SUR 11.00 metros con propiedad del señor JOAQUIN PERALTA Lote número 20, AL ESTE, 29.25

METROS con el Lote número 21 propiedad del señor ARTURO MEUNIER, y al OESTE 29.00 metros con el Lote Número 17 propiedad del Ingeniero FORTINO CHIQUITO D. dicho predio tiene una construcción de 139.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el veintidos de febrero de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 91 del Libro General de Entradas, a folio 208 al 209 del Libro de Duplicados volumen 75, quedando afectado por dicho contrato el predio número 22,634 folio 127 del libro mayor, volumen 95.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$99,500.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de N\$66,333.00 (SESENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 33/100 M.N)

2/o.- En consecuencia, anunciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en lugar de la ubicación del predio, a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las

NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos del 10% del valor pericial del inmueble citado en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS. CONSTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 7857

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que la señora MARIA DE LOS SANTOS JIMENEZ LEON, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, en este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 90/994, ordenando el C. Juez su publicación por edictos por auto de fecha uno de marzo del presente año, respecto de un predio RUSTICO, ubicado al Noroeste de esta ciudad, constante de una superficie de 1-54-48 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 150.00 y 94.00 metros, con JUANA RAMON VIUDA DE GO-

MEZ; AL SUR, en 220.00 metros, con PAULINO JIMENEZ LEON; AL ESTE, 74.00 Metros, con el señor JORGE MAGAÑA LEYVA. Y AL OESTE, en 59.00 metros, con ZONA FEDERAL RIO NACAJUCA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO,

EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL INTERINO

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

3

No. 7859

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que la señora AGUSTIN RUIZ ALBERTO, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, radicándose bajo el número 152/994 ordenándose el C. Juez su publicación por edictos por auto de fecha veinte de mayo del presente año, respecto de un predio SUB-URBANO, ubicado en la calle TUXTEPEC si número de esta ciudad, constante de una superficie de 185.76 M2 (CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS) con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 12.00 metros lineales, con CALIXTO OVAN-

DO HERNANDEZ; AL SUR: 11.22 metros lineales, con la señora GUADALUPE ALBERTO DE LOS SANTOS; AL ESTE, 16.00 metros lineales, con CALLEJON SIN NOMBRE; Y AL OESTE, 16.00 metros lineales, con MARCELINO RUIZ RODRIGUEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO,

EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUD. INTERINO.

P.D. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

3

No. 7889

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 491/91, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, Apoderado del Banco Internacional, S.N.C. en contra de la Soc. de Prod. Rural de Rep. Ilimitada "TORO CANSADO", a través de quien legalmente la represente y a los CC. ALFONSO JIMENEZ CRUZ, HONORATO PEREZ HERNANDEZ Y OTROS, con fecha ocho de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, exhibiendo convenio de reestructuración de adeudo celebrado por su representada con la SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA denominada "TORO CANSADO" integrada por los señores ELISEO JIMENEZ CRUZ, ISAAC MONTERO DIONISIO, HONORATO PEREZ HERNANDEZ, SEVERO CELEMEN-TE SANTOS, SANTANA HERNANDEZ ARIAS Y ALFONSO JIMENEZ CRUZ, VICTOR HUGO JIMENEZ SANCHEZ Y MIRANGEL ARIAS DE LA ROSA y como obligado solidario el C. MELVIN CORDOVA ARIAS; el afecto, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil a fin de que comparezcan a la ratificación del mismo previa identificación.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Representante legal de la actora en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de comercio en vigor así como en los numerales 543, 549 y demás aplicables del Código Adjetivo Civil, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos indicados, sáquese a pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble propiedad del C. SANTIAGO DIA RICARDEZ-----

PREUDIO RUSTICO ubicado en el poblado Cuauhtémoc, Centla, Tabasco con superficie de 2-23-49 Has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 9874 a folio 207 del Volumen 37, al cual le fue fijado un valor comercial de: N\$ 13,400.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS M.N.)

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la parte alta del Edificio antes citado, situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta capital, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad fijada como valor comercial.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Vigente, anúnciese por tres veces dentro de nueve

días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe ----- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7846

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente número 217/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Enrique Uco Sierra, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., en contra de Homero Ramón García, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO.- La cuenta secretarial y se Acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, actor en el presente juicio y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado propiedad del demandado, mismo que a continuación se describe: Predio Sub-Urbano, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, sin número del Poblado Luis Felipe Castellanos del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 376.50 metros, mismo que se encuentra a nombre de HOMERO RAMON GARCIA, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.45 metros con el Rio San Pedro, AL SUR: 10.14 metros con la calle Ignacio Zaragoza, AL ESTE: 38.66 metros con Ignacio Ricardez

Viuda de H., AL OESTE: 34.50 metros con la calle Juárez, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción el día siete de julio de mil novecientos noventa y dos a folios 571 al 573, del Libro de Duplicados volumen 36, quedando afectado por dicho contrato el predio número 5404 al folio 98 del Libro Mayor volumen 19, dicho predio se encuentra a nombre de HOMERO RAMON GARCIA, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de el avalúo que corre agregado a los autos del cual le fue fijado un valor de N\$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS M.N.) de conformidad con lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado o en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, ubicada en la calle Alvaro Obregón de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villa Hermosa, Tabasco y publíquense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y toda vez que el inmueble embargado en el artículo 1071, del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Balancán,

Tabasco, debiéndose remitir dichos anuncios para su debida publicación, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO PASANTE EN DERECHOS, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL PRESENTE ACUERDO POR LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.....CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES.

No. 7867

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 475/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LUIS F. ORDOÑEZ BARAHONA, Endosatario en Procuración de la UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V" en contra de REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA DE TABASQUEÑOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Y L.A.C. MILDRED SASSO BERNAL Y/O MILDRED SASSO DE DE LA CRUZ Y DEL C. ING. LIMBERGH DE LA CRUZ SANTANA Y/O LIMBERT DE LA CRUZ SANTANA), se encuentra entre otras las siguientes constancias.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A (11) ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito del Licenciado Luis F. Ordoñez Barahona, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda.

PRIMERO: En atención a lo solicitado por el Endosatario en Procuración de la Sociedad actora, y en virtud de no existir discrepancia en el dictamen rendido en autos por el Perito Valuador de las partes, respectivamente, y no habiendo sido objetados los mismos, se APRUEBAN para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Consecuentemente, con fundamento en los artículos 53, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil; 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble consistente en el Predio Urbano y construcción, ubicado en la calle Marcelino García Barragan No. 305, Colonia Tamulté de las Barrancas, Municipio del Centro; antes Mina, como así lo manifiestan los peritos de las partes, constante de una superficie de 292.80 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 12.00 metros con calle Mina; al Sur, 12.00 metros con Miguel Estrada. al Este, 42.40 metros con Josefa Hidalgo Chablé y al Oeste, en 24.40 metros con Clarivel Cadena de Córdoba, mediante escritura pública número 150 de fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y siete, pasada ante la fé del Licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, Notario Público número 01 de Jalpa de Méndez, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día siete de febrero del año de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número

517 del Libro General de Entradas a folios del 1808 al 1810 del Libro de Duplicados, Volúmen 102, quedando afectado el Predio Número 37,434 a folio 58 del Libro Mayor, volúmen 145. Servirá de base para el remate del predio en cuestión, la suma de N\$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador de las partes, respectivamente; y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$290,000.0 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional.

TERCERO: En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día uno de julio del año de mil novecientos noventa y cuatro, estando en audiencia pública la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, con quien actúa, comparece el licenciado Luis F. Ordoñez Barahona, Endosatario en Procuración de la actora en este asunto, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de la diligencia de Remate en Primera Almoneda señalada para este día y hora. Declarada abierta la audiencia la Secretaría da cuenta a la suscrita Juez con un escrito presentado el día de ayer a las once horas por el mencionado compareciente, mediante el que exhibe tres ejemplares del PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, número 5402, 5403 y 5404 de fechas quince, dieciocho de veintidos de junio del año en curso, y ocho de junio del año en curso, en los que constan las publicaciones respectivas ordenadas en autos, los cuales agrueguense a los presentes autos para que surtan sus efectos legales. A continuación, se requiere a la Secretaría, para que informe si se encuentra presente algún postor con deseos de intervenir en el presente remate, a lo que ésta manifiesta, que no se presentó la parte demandada, ni postor alguno, por lo que respecto a lo segundo, con fundamento en el artículos 558 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, se concede una espera de media hora por si llegasen a comparecer postores. Transcurrida la media hora, la Ciudadana Juez de los autos vuelve de nuevo a requerir a la Secretaría para que informe si se presentaron postores para los fines antes indicados, manifestando ésta, que no se presentó ningún licitador, por lo que, en virtud de lo anterior, y encontrándose cubiertos los requisitos de Ley, en cuanto a que se dió cumplimiento a todas y cada una de las publicaciones ordenadas en autos para la celebración legal de la presente diligen-

cia, conforme a las contancias que obran en autos, se le concede el uso de la palabra al compareciente para que manifieste lo que a sus intereses convenga y quien dice: "QUE EN VISTA DE NO HABERSE PRESENTADO POSTOR NI LOS DEMANDADOS, EN APEGO AL ARTICULO 561 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA AL DE COMERCIO, SOLICITO SE SAQUE DE NUEVA CUENTA A PUBLICA SUBASTA CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASA-CION. ENTIENDASE UNA SEGUNDA SUBASTA, EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN ESTA CAUSA. " Oído lo anterior, la suscrita Juez acuerda: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora, y con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese de nueva cuenta, a Pública Subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado en esta causa, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación que sirvió de base para subastarlo, señalándose para tal fin, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por lo que, expídanse los edictos y Avisos respectivos en los términos indicados en la Primera Subasta con respecto a la forma de publicación esto es, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, a efecto de convocar postores, quienes deberán depositar previamente ante la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base. Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia, que leida que le fué al compareciente, la ratifica y firma al margen a su entera satisfacción, por ante la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, y Secretaria Judicial. C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7874

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento al Público en General del Cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución deducido del expediente Civil número 453/993, relativo a juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por PLINIO VALENZUELA ROSIQUE en contra de PLINIO VILLEGAS JIMENEZ, con fecha Veintiocho de Junio del año en curso, se llevó a efecto una diligencia que copiado a la letra dice: DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco., siendo las diez horas del día veintiocho de Junio del año de mil novecientos noventa y cuatro, estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da Fé.- Seguidamente se asienta que comparece el C. PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, en su carácter de actor en el presente juicio con el fin de llevar a efecto la diligencia de remate señalada para este día y hora, se procede a dar fe que se encuentra en la Secretaría un escrito presentado por el referido actor al cual se adjuntan tres ejemplares del periódico oficial número 5403, 5404 y 5405 en las cuales se encuentran las publicaciones de los edictos, ordenado en autos, así como también tres ejemplares del Periódico NOVEDADES de fechas primero, tres y cinco de junio del año en curso, publicaciones respecto a esta diligencia de remate en primera almoneda, por otra parte se asienta que obran las constancias de fijación de avisos efectuados por el Fedatario Judicial de Adscripción en la Puerta de Entrada de este Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre de este municipio, seguidamente abierta la Audiencia, la Ciudadana Juez personalmente pasó lista de postores sin que se encuentren presentes en esta Sala de Audiencia, por lo cual se procedió a levantar se dice a esperar media hora para admitir los que de nuevo se presenten conforme a lo establecido en el número 558 del Código Procesal Civil en vigor,

dándose de que no han comparecido postores, así como tampoco acreedores habiendo transcurrido el término concedido para ello. Por lo cual se concede el uso de la palabra al referido actor Plinio Valenzuela Rosique: quien dijo que en vista que no comparecieron postores en esta subasta a pesar de las publicaciones de la convocatoria de remate llevadas a cabo, según consta en autos, así como también de que el demandado PLINIO VILLEGAS JIMENEZ, comparecieron a la Diligencia a efectuar el pago de las prestaciones reclamadas ya que fue condenado y no obstante de haber sido legalmente notificado, solicito de su señoría se señale nuevamente fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate de los bienes embargados en Segunda almoneda, con deducción o rebaja del VEINTE POR CIENTO, del importe de su valor atento a lo dispuesto por el artículo 651 del Código Procesal Civil en vigor, que es todo lo que va a manifestar.- Seguidamente se hace constar que la Ciudadana Juez acuerda: se tiene al compareciente actor PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, por hecha sus manifestaciones y por celebrada la PRIMERA ALMONEDA y no habiendo comparecido postores alguno, y como también, lo solicita el actor con apoyo en el numeral 561 del Código de la Materia, se ordena señalar de nueva cuenta Pública subasta el inmueble embargado siendo el siguiente PREDIO URBANO parte de dos casas, habitación y parte de una casa habitación en proceso de Construcción ubicado en las calles de Francisco J. Santa María y Xicotencal de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 16,527 volumen 163 de la Notaría Pública número dos de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 12665 folio 9, volumen 46 con una rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tazación o sea del predio que sirvió de remate para la Primera Almoneda y al efecto se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, ordenándose convocar postores y se expi-

dan los EDICTOS, correspondientes para su publicación y fijación en los sitios públicos de costumbre, conforme está ordenado en autos, debiendo exhibir los postores el DIEZ POR CIENTO de la tazación correspondiente asimismo, se hace saber que tal cantidad deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado, de no hacerlo no serán admitidos a la Subasta.- Con lo anterior concluye la presente diligencia firmando al margen los comparecientes y al calce el personal que actúa que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas.- PREDIO URBANO.- parte de dos casas habitación y parte una casa habitación en proceso de construcción, ubicado en la calle Francisco J. Santamaría y Xicotencal en esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 6.00 con propiedad de ADALID MENDOZA ACOSTA, al sur: 6.00 con propiedad de CESAR CASANOVA hoy calle Xicotencal al ESTE: 34.040 con propiedad de OVIDIO BRITO inscrito bajo el número 16527 volumen 163 de la Notaría Pública Número 2 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 12665 Folio 9 Volumen 46 el predio tiene una superficie total de 206.00 m2.- Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DENTRO DE NUEVE DIAS, Y EN OTROS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, FIJANDOSE ADEMAS AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD Y LOS MAS CONCURRIDOS.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

Nº. 7868

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 873/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.N.C, hoy BANCOMER S.A en contra de NEREYDA ISELA CRUZ JIMENEZ Y ARMANDO RUIZ MORALES, se dictó un acuerdo que copiado la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Visto; el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como esta ordenado en la diligencia de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, como lo solicita el promovente Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE y con fundamento en los artículos 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 relativos del Procedimientos Civiles para el Estado, Aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, del siguiente bien inmueble.

Departamento número F-202, nivel dos del edificio Ignacio Gutiérrez del Conjunto Habitacional Andrés Herrera Espinoza, ubicada en la calle Mario Brown Peralta constante de una superficie de 51.20 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en la diligencia de embargo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SETEN-

TA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS) menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación o sea la cantidad de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta POR TRES TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual se expiden los presentes edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO: Asimismo se requiere a las parte para que dentro del término de TRES DIAS, contados al siguiente en que sea notificado este proveído exhiba certificado de gravámenes actualizado lo anterior con fundamento en lo previsto por el Artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDO ENTRE LINEAS. LA DILIGENCIA DE EMBARGO SI VALE. CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7858

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 203/994, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ENEDELIA DEL CARMEN SOLANO CRUZ, CON FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO ACTUAL, SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:.....

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:.....

VISTOS: El escrito con el cual se da cuenta, se acuerda:.....

Por presentada la Ciudadana ENEDELIA DEL CARMEN SOLANO CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos adjunto al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Mariano Arista Número 124 Colonia Municipal, de ésta Ciudad, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban y oigan los C.C. FERNANDO MORALES MATEOS, y/o, WALTER SOLANO MORALES Y/O, ENNY GUADALUPE TORRANO SOLIS, con el objeto de justificar la posesión que tiene y disfruta sobre el predio urbano constante de una superficie de 288 metros cero, centímetros, ubicado en la calle Primero de mayo número 133, colonia García, de ésta Ciudad, con las medidas y colindancias que a continuación se describen: Con una superficie de 288 metros cuadrados, al NORESTE: 10 metros

96 centímetros 85 milímetros, con la calle 1 de mayo. AL SURESTE. 25 metros 95 centímetros o milímetros, con la propiedad del señor ALBERTO MENESES AGUILAR. AL NOROESTE, 25 metros 95 centímetros o milímetros con la propiedad de la señora RAQUEL GUTIERREZ DE DELGADO; con fundamento en los artículos 870, 871, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y 2932, 2933 último párrafo, 2936 y siguientes aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Formese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público de Adscripción a éste Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad para que manifiesten lo que a su representación corresponda. Así mismo, como a los colindantes del predio motivo de ésta diligencia.

Para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogarán

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral citado con anterioridad. Fijense AVISOS en los sitios Públicos mas concurridos de costumbres de ésta

Ciudad, y asimismo publíquense EDICTOS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta entidad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; hecho que sea lo anterior, se señalará hora para la recepción de la testimonial a cargo de las C.C. CLEOTILDE JIMENEZ FRANCO, IRMA DEL CARMEN PEREZ RAMOS y CONCEPCION PEREZ LOPEZ, testigos que presentará en la fecha y hora que se señale.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 7854

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL MACUSPANA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA**

En el Cuadernillo relativo al Incidente de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Civil Número 182/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de BANAMEX, S.A. en contra de JOSE GUADALUPE CACERES CRUZ Y JOSE DE LA CRUZ PRIEGO, con fecha veintitres de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

SE SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: la cuenta Secretarial, se acuerda. PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional, S.A. en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio, en relación del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil antes citada, se manda a sacar en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes.

a).- Predio Urbano con construcción ubicada en la calle Manuel Gil y Saenz número 247 de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, con una superficie de SETECIENTOS METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 20.00 metros con Andador, al Sur 20.00 metros con la calle Gil y Sáenz, al ORIENTE, 35.00 metros con Javier Quiroz, al PONIENTE 35.00 metros con Amalia A. de Romero, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el cinco

de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, quedando afectado el Predio número 23:168 folio 35, volumen 96, bajo el número 1615 del Libro General de entradas a folio 1415 al 1419 del Libro de Duplicados, volumen 60 a nombre de YOLANDA CRUZ DE CACERES, HECTOR, CARLOS MARIO, JAIME, JOSE GUADALUPE Y YOLANDA de apellidos CACERES CRUZ, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito nombrado en rebeldía de los demandados la cantidad de N\$131.900.00(CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Haciendo la aclaración que el bien inmueble descrito en el inciso a) de este proveído, el remate unicamente será en la parte ALICUOTA que le corresponde como copropietario al demandado JOSE GUADALUPE CACERES CRUZ.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, ubicado en el interior del H. Ayuntamiento Municipal localizado en la Plaza de la Constitución s/n, de esta ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematarán bienes muebles e inmuebles, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, convocando postores, entendi-

dos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, téngasele por reservado su derecho para sacar a remate los bienes muebles que fueron embargados en este juicio.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO HOMAR CALDERON JIMENEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

No. 7863

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO****LORENA ROJAS DIAZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 213/993, relativo a juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por LUIS RUBEN GUTIERREZ SOSA, en contra de LORENA ROJAS DIAZ con fecha 30 de marzo se dictó una Sentencia definitiva, que en sus puntos resolutive copiado a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la vía.

SEGUNDO: El actor LUIS RUBEN GUTIERREZ SOSA probó su acción y la demandada no compareció a juicio.

TERCERO: En consecuencia, se condena a la demandada al DIVORCIO NECESARIO y se declara disuelto el vínculo matrimonial que celebró con el actor el veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve ante el Oficial número uno del registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad, para lo cual en su oportunidad dése cumplimiento a lo previsto por el artículo 291 del Código Civil Vigente en el Estado.

CUARTO: Se declara disuelto el Régimen de Sociedad conyugal establecido durante el matrimonio celebrado por las partes quedando a salvo sus derechos, en cuanto al modo liquidarla ya que no estableció nada al respecto.

QUINTO: La demandada LORENA ROJAS DIAZ no podrá volver a contraer Matrimonio Civil, sino hasta después de dos años, a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.

SEXTO: Se absuelve a la demandada de la pérdida de la patria potestad y del pago de gastos y costas del Juicio.

SEPTIMO: Dése cumplimiento a lo previsto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Envíese copia de esta resolución a la Superioridad y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido, haciéndose las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.

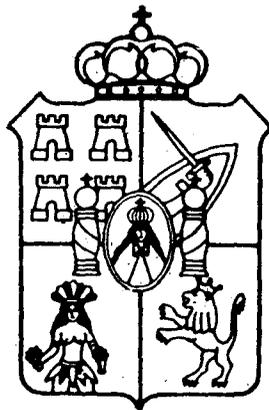
Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.